JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANTONIO JESÚS LONDOÑO contra COLPENSIONES y otros, rad. **004 2021 00582**, en atención a que no se ha dado cabal cumplimiento al requerimiento realizado mediante autos del 01 y del 30 de noviembre del año 2022, se aplaza la continuación de la audiencia de conciliación, trámite y juzgamiento que se tenía prevista para el día jueves 19 de enero del presente año. La nueva fecha para su realización se fijará una vez se obtenga la información solicitada.

Para esos efectos se debe tener en cuenta que:

i. La UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP informó al despacho que el requerimiento no podía ser atendido con fundamento en el artículo 3° del Decreto 130 de 2014 según el cual: *"Los activos en dinero de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. (Corelca) en Liquidación, destinados al pago de sus pasivos pensionales conservarán tal destino y serán transferidos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (Fopep) a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y al Fondo de Reservas de Bonos Pensionales, a efecto de cubrir el pago de las mesadas pensionales y de los bonos respectivamente."*

ii. Por su parte, el Consorcio FOPEP también consideró que no era competente para resolver advirtiendo que *"… la gestión de los pasivos pensionales corresponde a la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP"*, aunque sin indicar sustento normativo alguno.

En consecuencia, se requerirá nuevamente al Consorcio FOPEP, para que, con fundamento en el contenido del artículo 3° del Decreto 130 de 2014, informe a este despacho ***en qué estado se encuentran los recursos del pasivo pensional de la extinta Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. CORELCA.***

Con esa misma finalidad se ordena requerir al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, al MINISTERIO DEL TRABAJO y al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

NOTIFÍQUESE

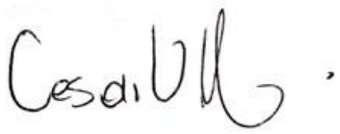

CÉSAR ANDRÉS VILLA VELÁSQUEZ
JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 007, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de ENERO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria